



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2831-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0451-DGM-UNICA-2017, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 2) del artículo 103° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 206-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 3 de Diciembre de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por los servicios prestados a la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 2332-2019-UNICA-OGA/OA-D del 4 de diciembre de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por los servicios por mejoramiento y acondicionamiento;



R.R. N° 2831-R-UNICA-2019

13-12-2019, Pág. 2

Que, con Oficio N° 02332-2019-D-OGA/UNICA del 4 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de ejercicios anteriores correspondiente al año fiscal 2017, por servicios de mejoramiento y acondicionamiento, por la suma total de S/. 27,070.14;

Que, mediante Oficio N° 273-2019-OGPU/UNICA del 10 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 27,070.14 (veintisiete mil setenta con 14/100 soles), por la fuerza de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0535-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por servicio de mejoramiento y acondicionamiento, ascendente a S/. 27,070.14 (veintisiete mil setenta con 14/100 soles), correspondiente al ejercicio 2017.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago de servicio de mejoramiento y acondicionamiento a todo costo, áreas verdes de la Facultad de Odontología - 2017 GIRANO ROJO GIANNI WLADIMIR	23.	27,070.14
	TOTAL	27,070.14

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0535-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL